



12. ANEJOS

12.1. RESUMEN

PRIMER PERIODO (Desde el 17 de octubre al 30 de mayo).

MODELO DE QUEMA	DISTANCIA DEL PUNTO DE QUEMA AL TERRENO FORESTAL			
	ZONA A		ZONA B	ZONA C
	Menos de 15 m	De 15 a 30 m	De 30 m a 500m	Más de 500m
Sin quemador autorizado	Prohibido quemar	Prohibido quemar	Autorización general	Permitido quemar sin autorización.
Con quemador autorizado	Prohibido quemar	Autorización Especial (Zona de máximo riesgo)	Autorización general	Permitido quemar sin autorización.
Horario		Desde la salida del sol a las 13:30h.	Desde la salida del sol a las 13:30h	Sin horario.

PROHIBIDO QUEMAR:

- ✓ Los días de Semana Santa, en el periodo comprendido entre el Jueves Santo y el lunes inmediatamente siguiente al lunes de Pascua, conocido tradicionalmente como Lunes de San Vicente, ambos inclusive, tal como se indica en ORDEN de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regulan medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales durante el periodo de Semana Santa y Pascua
- ✓ Los días de preemergencia nivel 2 Y 3 no se autorizará ningún tipo de fuego y perderán la validez las autorizaciones expedidas para esos días.
- ✓ Los días con Vientos fuertes, vientos de poniente, rachas fuertes o de dirección variable.

SEGUNDO PERIODO (Desde el 1 de junio al 16 de octubre)

Prohibido quemar, salvo en zonas situadas a más de 500 m. de terreno forestal o zonas exentas, en las que no será necesaria autorización por parte del Ayuntamiento, de lunes a domingo, sin horario establecido.

MODELO DE QUEMA	DISTANCIA DEL PUNTO DE QUEMA AL TERRENO FORESTAL			
	ZONA A		ZONA B	ZONA C
	Menos de 15 m	De 15 a 30 m	De 30 m a 500m	Más de 500m
Sin quemador autorizado	Prohibido quemar	Prohibido quemar	Prohibido quemar	Permitido quemar sin autorización.
Con quemador autorizado	Prohibido quemar	Prohibido quemar	Prohibido quemar	Permitido quemar sin autorización.
Horario				Sin horario establecido.